

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 4 de Julio

Núm. 75

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD Aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-34/2015-SO .....	1836
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expte. nº 4 modificación de crédito .....	1837
Subvenciones para la contratación de desempleados.....	1838
Cobro tributos.....	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Contrato suministro carburante para vehículos .....	1843
Pavimentación aceras y zonas peatonales.....	1844
Ejecución obra asfalto .....	1844
Suministro de tajadas de carne de vacuno.....	1845
Demolición edificios municipales.....	1846
<b>ALMAZÁN</b>	
Padrón agua, alcantarillado y depuración.....	1847
Obra 36 Plan Diputación.....	1848
<b>EL BURGO DE OSMA</b>	
Padrón basuras .....	1848
<b>CUBILLA</b>	
Presupuesto 2016 .....	1848
Cuenta general 2015 .....	1849
<b>NAVALENO</b>	
Construcción de nichos .....	1849
Reforma polideportivo.....	1849
<b>SALDUERO</b>	
Cuenta general 2014/2015 .....	1849
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Pavimentación zona centro .....	1850
Reforma aceras.....	1850
<b>SANTA MARÍA LAS HOYAS</b>	
Tasa prestación abastecimiento agua .....	1850
<b>TARDAJOS DE DUERO</b>	
Ordenanza transparencia acceso información pública .....	1851
<b>VALDEMALUQUE</b>	
Modificación de crédito.....	1851
<b>VALDENEbro</b>	
Ordenanza sede electrónica .....	1851
<b>VILLACIERVOS</b>	
Padrón aguas y basuras .....	1852
Modificación de créditos nº 1/2015.....	1852
Modificación de créditos nº 2/2015.....	1852
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA</b>	
Juicio verbal 139/2015.....	1853
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID</b>	
Procedimiento 741/2015. ....	1853

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS**

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 34/2015-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Golmayo (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Tejedor Barranco (16784085L) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Golmayo (Soria), por un volumen máximo anual de 5.343,9 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,25 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,51 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 30 de mayo de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. Santiago Tejedor Barranco.

N.I.F.: 16784085L.

TIPO DE USO: Riego (5,3439 ha. de encinas truferas).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 5.343,9.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):

<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>)</i>
Junio	1.453,50
Julio	1.917,90
Agosto	1.389,40
Septiembre	583

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,25.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,51.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037).

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resolución de Concesión).

Valladolid, 30 de mayo de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.1622

BOPSO-75-04072016



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### INTERVENCIÓN

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 65 de 8 de junio de 2016, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2016 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 2 de junio del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

*A) Modificaciones en el estado de gastos:*

1. Por créditos extraordinarios .....	3.930.000,00 €
2. Por suplemento de créditos .....	182.000,00 €
Total modificaciones en el estado de gastos .....	4.112.000,00 €

*B) Financiación de las modificaciones:*

1. Por nuevos ingresos .....	977.000,00 €
2. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2015 .	3.135.000,00 €
Total recursos igual a las modificaciones .....	4.112.000,00 €

*C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:*

Clasificación programas. Denominación	Capítulos Económicos					TOTAL
	I	II	IV	VI	VII	
16210 Gestión, tratmto. recog. residuos.	—	100.000,00 €	—	—	—	100.000,00 €
23110 Servicios Sociales	—	6.000,00 €	—	—	—	6.000,00 €
23120 Residencia Ntra. Sra. Milagros	—	—	—	20.000,00 €	—	20.000,00 €
43210 Información y promoc. turística	180.000,00 €	—	—	—	—	180.000,00 €
43910 Desarrollo económico y turismo	—	—	1.356.000,00 €	—	150.000,00 €	1.506.000,00 €
45910 Otras infraestructuras	—	—	—	1.750.000,00 €	550.000,00 €	2.300.000,00 €
Totales	180.000,00 €	106.000,00 €	1.356.000,00 €	1.770.000,00 €	700.000,00 €	4.112.000,00 €

Soria, 28 de junio de 2016.—El Presidente, Luis Alfonso Rey de Las Heras.

1664

BOPSO-75-04072016



## *BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL II*

### *Primera.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios y entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes.

### *Segunda.- Crédito presupuestario.*

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se pagarán con cargo a la partida 2016 43910 462213 "Plan fomento empleo municipios II" del presupuesto en vigor de la Diputación para 2016, dotada con 200.000 €.

### *Tercera.- Beneficiarios.*

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia.

### *Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1.- Contratar a los trabajadores entre el 1 de junio y el 30 de agosto de 2016, ambos incluidos, siguiendo las normas de selección de personal que le sean de aplicación. Los trabajadores contratados deberán ser desempleados inscritos como desempleados en cualquier servicio público de empleo en el momento de la contratación.

El contrato se concertará a jornada completa por 90 días, en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.

No obstante, en el caso de que dos ayuntamientos o entidades locales menores acuerden la contratación simultánea de un trabajador, para el mismo período de tiempo el contrato podrá celebrarse a media jornada en cada uno de ellos, y se extenderá hasta los 180 días.

No se admitirán contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna corporación local en los casos en los que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2.- Si antes de completar el período de contratación alguno de los contratos se extinguiera o suspendiera por situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y demás situaciones que dan derecho a reserva de puesto de trabajo, la entidad podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos señalados en el punto anterior.

Dicha sustitución debe producirse en el plazo de un mes desde la extinción del contrato o baja del trabajador y deberá notificarse a la Diputación mediante el Anexo de comunicación de incidencias en el plazo de diez días desde la fecha en que se produzca.

En ningún caso la sustitución supondrá incremento de la subvención concedida.

Si no se produjera la sustitución o cuando, habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación fuese inferior a 45 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 45 días e inferior a 90, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.



Esos plazos se entenderán de 90 como mínimo y 180 como máximo en el caso de que el trabajador esté contratado a media jornada por dos ayuntamientos o entidades locales menores.

3.- Notificar mediante el anexo III las extinciones o bajas de los contratos realizados, así como las sustituciones, debiendo justificar debidamente la causa. Esa hecho deberá notificarse a la Diputación mediante el Anexo de comunicación de incidencias en el plazo de diez días desde que la fecha en que se produzca.

*Quinta.- Solicitudes. Forma, plazo de presentación y documentación.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone el art. 38 de esa Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I.
- 2.- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.

En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la ley 30/92, de 26 de noviembre

*Sexta.- Criterios de otorgamiento de la subvención.*

Los criterios de prelación de las solicitudes son los siguientes:

1.- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de los ayuntamientos y entidades locales menores que no hayan sido solicitantes de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 39, de 6 de abril de 2016. Esas solicitudes se ordenarán de mayor a menor por la población de derecho del municipio, conforme al censo continuo del INE.

Se garantiza un trabajador para cada uno de esos ayuntamientos y entidades locales menores hasta agotar el crédito presupuestario Si una vez atendidas esas peticiones no se agotara el crédito presupuestario se atenderán, si las hubiera, aquellas solicitudes que hubieran pedido más de un trabajador, siguiendo el orden establecido en función de la población conforme al censo continuo del INE hasta atender todas las peticiones de aquellos que hubieran pedido el segundo trabajador, y así sucesivamente para aquellos que hubieran pedido más de dos hasta agotar el crédito presupuestario.

2.- Si una vez atendidas todas las solicitudes del apartado uno no se agotara el crédito presupuestario se atenderán, si las hubiere, las de municipios y entidades locales menores que hubieran sido solicitantes de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 39, de 6 de abril de 2016, ordenando las solicitudes de menor a mayor conforme al censo continuo del INE a que alude el apartado primero de esta base.

Cuando los solicitantes sean dos ayuntamientos o entidades locales menores que soliciten la contratación a media jornada por 180 días cada uno de ellos de forma simultánea, a efectos de la adjudicación se sumarán su población de derecho y se tratará como una sola solicitud.



## Séptima.- *Instrucción y resolución del procedimiento. Órgano competente*

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin y se resolverán en función de la puntuación obtenida de aplicar los criterios establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

Las solicitudes serán informadas por el departamento de Desarrollo Económico y Turismo, sin perjuicio de otros informes que pudiera solicitar la Junta de Gobierno de la Diputación para dictar la resolución de concesión o denegación de la solicitud.

Las solicitudes las resolverá la Junta de Gobierno de la Diputación, que podrá realizar cuantas actuaciones estime procedentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se vaya a formular la resolución, incluyendo cuantos informes técnicos estime oportunos.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo contencioso administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

## Octava.- *Gastos subvencionables.*

Son gastos subvencionables los siguientes conceptos derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo:

- Los costes salariales de la contratación de trabajadores.
- Los costes de Seguridad Social de la contratación de trabajadores.
- Los costes de la indemnización por fin de contrato.

## Novena.- *Plazo de ejecución.*

Los contratos de trabajo financiados con arreglo a la presente convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2016, ambos incluidos, por un período de 90 días, a jornada completa, con los requisitos señalados en la base cuarta.

En el caso de contratos simultáneos en dos ayuntamientos o entidades locales para el mismo trabajador, el contrato deberá ser de 180 días, a media jornada en cada uno de ellos, con los requisitos establecidos en la base cuarta.

## Décima.- *Cuantía individual de la subvención.*

Cada contrato de trabajo está subvencionado al 50% por la Diputación, con un máximo de 2.500 €, debiendo aportar el ayuntamiento el resto de todos los gastos que se consideran subvencionables, conforme a la base octava.

Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un período superior a 45 días e inferior a 90 días. La cobertura de un periodo inferior a 45 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato. En el caso de contratos simultáneos a media jornada por dos ayuntamientos o entidades locales menores esos plazos se entenderán de 90 y 180 días respectivamente.

## Décimo primera.- *Plazo, forma de justificación y pago.*

Los beneficiarios deberán presentar la justificación antes del día 2 de noviembre de 2016, que consta de la siguiente documentación:



- 1.- Anexo IV.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 3.- Declaración de no haber percibido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya presentado la justificación se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación. En el caso de que no lo hiciera se procederá a declarar la pérdida total del derecho a percibir la subvención.

En el caso de contratos simultáneos celebrados por dos ayuntamientos o entidades locales, el plazo límite de justificación será el 15 de abril.

Décimo segunda.- *Compatibilidad con otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad.*

Estas subvenciones son incompatibles con cualesquiera otras de cualquier administración pública o entidad privada destinadas a la misma finalidad.

Décimo tercera.- *Publicidad.*

En cualquier tipo de publicidad que se haga de estos contratos los beneficiarios deberán hacer constar que están cofinanciados por la Diputación Provincial de Soria.

Décimo Cuarta.- *Incumplimientos y reintegros.*

Los siguientes incumplimientos darán lugar automáticamente a la pérdida del derecho a percibir la subvención íntegra:

- 1.- Contratar trabajadores que se encuentren en situación de desempleo e inscritos en cualquier servicio público de empleo como desempleados en el momento de la selección.
- 3.- No presentar la justificación dentro del plazo establecido en la cláusula décimo primera.
- 4.- No notificar en plazo las extinciones o bajas producidas.

En el caso de que el período trabajado por la persona contratada y, en su caso, sus sustitutos, no superen los 45 días, o 90 en su caso, se procederá a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

Décimo quinta.- *Régimen de recursos.*

Contra los acuerdo de aprobación de las bases y de concesión de subvenciones podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Décimo sexta.- *Protección de datos.*

La información contenida tanto en las solicitudes como en la justificación quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.

Décimo séptima.- *Disposición final.*

Estas subvenciones se regirán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Soria, 28 de junio de 2016.–El Presidente, Luis A. Rey de Las Heras.

1683

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES****SEGUNDO PERÍODO 2016**

**PERÍODO DE COBRO:** Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2016 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

**TRIBUTOS:** En esta SEGUNDA fase de 2016, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES\* (I.B.I. Urbana), El Burgo de Osma.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES\* (I.B.I. Rústica), El Burgo de Osma.
- I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (B.I.C.E.S.), El Burgo de Osma.
- TASA DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES.

\* NOTA: Para los contribuyentes de El Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas del IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 5 de agosto y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

**COBRO DE RECIBOS:**

“Los RECIBOS DOMICILIADOS serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 5 de agosto de 2016.

- Los RECIBOS NO DOMICILIADOS se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://tributos.dipsoria.es/>.

**PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS:**

Los RECIBOS NO DOMICILIADOS podrán pagarse por internet, con tarjeta de crédito a través del servicio “PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS” que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección:

<http://tributos.dipsoria.es/>

**LUGARES DE PAGO:** Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades colaboradoras:
  - Caja España Duero.
  - BBVA.
  - Banco Santander.



- Caixabank.
- Banco Popular.
- Banco Sabadell.
- Caja Mar.

**RECLAMACIONES:** Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

**RECARGO. INTERESES Y COSTAS:** Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, a 21 de junio de 2016.-El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1612

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2016 se adjudicó el contrato de "Suministro de carburante para vehículos municipales", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 6/2016-SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto un único criterio de adjudicación, el económico.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carburante para vehículos municipales.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 23 de marzo de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, un único criterio de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 160.000 euros más impuestos.

5. *Adjudicación.*

- a) Fecha: 3 de junio de 2016.
- b) Adjudicatario: GAS HOME, S.L.

BOPSO-75-04072016



c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 160.000 euros más impuestos.

En Soria 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1641

-----

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2016 se adjudicó el contrato de “Pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes vías de la Ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2016-SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes vías de la Ciudad de Soria.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Precio del contrato:* 165.288,26 euros más IVA.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de abril de 2016.

b) Adjudicatario: HORMISORIA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 165.288,26 euros más IVA, con un porcentaje de 32,10% de baja sobre el cuadro de precios.

En Soria 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1642

-----

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 se adjudicó el contrato de “Ejecución de obra de asfaltado de calzadas de vías públicas en diferentes calles de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

BOPSO-75-04072016



b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10/2016-SO.

*2. Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Ejecución de obra de asfaltado de calzadas de vías públicas en diferentes calles de Soria.

*3. Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Precio del contrato:* 200.000,00 euros IVA incluido.

*5. Adjudicación:*

a) Fecha: 29 de abril de 2016.

b) Adjudicatario: CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 200.000 euros IVA incluido, con un porcentaje de 11,50% de baja sobre el cuadro de precios.

En Soria 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1643

BOPSO-75-04072016

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2016 se adjudicó el contrato de “Suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan de la ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2016-SO.

*2. Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

b) Descripción del objeto: Suministro de tajadas de carne de vacuno y otros para las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 21 de marzo de 2016.



### 3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4. *Precio del contrato:* 165.289,25 euros más IVA.

### 5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 3 de junio de 2016.
- b) Adjudicatario: CÁRNICAS HERMANOS GIAQUINTA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 123.863,63 euros más IVA.

En Soria 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1644

BOPSO-75-04072016

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de demolición de edificios municipales en las calles Diego Laínez, Arzobispo D. Rodrigo, Cronista Rioja y Gutier Fernández de Soria, conforme a los siguientes datos:

#### 1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 17/2016-SO.

#### 2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de demolición de edificios municipales en las calles Diego Laínez, Arzobispo D. Rodrigo, Cronista Rioja y Gutier Fernández de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 2 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

#### 3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 168.900,92 € más 35.469,19 € de IVA.

#### 5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

#### 6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.



- b) Domicilio; Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.
- e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: Cláusula 6ª.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige clasificación de contratista.
- c) No se exige garantía provisional.
- d) *Garantía definitiva*: 5% del importe de adjudicación.

8. *Criterios de valoración de las ofertas*: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto la apertura del sobre "B".

11. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: Plataforma de Contratación del Estado y [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org)

En Soria 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1645

## ALMAZÁN

### APROBACIÓN PADRÓN Y EDICTO DE COBRANZA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 del actual mes de junio, aprobó el padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de Almazán y los barrios de Fuentelcarro y Tejerizas, correspondiente al segundo trimestre de la presente anualidad de 2016.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones por los legítimos interesados.



Asimismo se hace saber que los recibos no domiciliados correspondientes a dicho padrón se procederán a su cobro, a partir del 8 de julio hasta el 26 de agosto de 2016, de lunes a viernes en horario de 9,30 a 13,30 horas en las oficinas del servicio municipal de aguas, sito en Plaza Mayor, núm. 10 bajo de esta Villa.

Almazán, 22 de junio de 2016.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1635

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 del actual mes de junio, acordó aprobar el siguiente proyecto/memoria de obra:

“Abastecimiento de aguas (caseta, bomba e instalación eléctrica) en Cobertelada”, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Inmaculada Ruiz Orte, con un presupuesto de 25.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2016, con el número 36.

Dicha memoria/proyecto se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 22 de junio de 2016.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1636

### **EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

*Edicto de notificación colectiva de liquidaciones padrón tasa de basuras 2 trimestre del 2016*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio del 2016, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras 2 trimestre del 2016, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 24 de junio de 2016.–El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1639

### **CUBILLA**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubilla, 14 de mayo de 2016.–El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1634

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cubilla, 14 de mayo de 2016.–El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1637

#### NAVALENO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, presto su aprobación inicial al proyecto de obras de “Construcción de nichos, columbarios y sepulturas en el cementerio municipal de Navaleno”, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y con un presupuesto que asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS ( 30.162,29 €). I.V.A. incluido, lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Navaleno, a 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

1661

-----

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, presto su aprobación inicial al proyecto de obras de “Obras de Reforma del Polideportivo Municipal” Obra incluida en el P.O.L. 174 de la Excm. Diputación Provincial de Soria año 2016, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López y con un presupuesto que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS ( 47.000 €). I.V.A. incluido, lo que se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Navaleno, a 20 de junio de 2016.–El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

1662

#### SALDUERO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de la Entidad Local correspondientes a los ejercicios de 2014 y 2015, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho



días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salduero, 23 de junio de 2016.–El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1633

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de junio de 2016 el proyecto técnico de la obra “PAVIMENTACIÓN VIARIA ZONA CENTRO” en San Leonardo, con un presupuesto de 23.383,14 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de OCHO días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo, a 21 de junio de 2016.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

1628

Aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de junio de 2016 el proyecto técnico de la obra “REFORMA DE ACERAS PLAZA ALFONSO X Y CALLES ADYACENTES” en San Leonardo, con un presupuesto de 63.895,90 euros, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de OCHO días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo, a 21 de junio de 2016.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

1629

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Transcurrido el período de información pública relativo al acuerdo por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados legitimados podrán interponer frente al presente acuerdo definitivo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

El artículo 6, Cuotas Tributarias, en su apartado 2, queda redactado del modo siguiente:

Tarifa 1. Para uso doméstico.

Cuota fija anual por contador: 20,00 euros.

BOPSO-75-04072016



Cuota variable según consumo: 0,70 céntimos por cada metro cúbico gastado al año.

Tarifa 2. Para usos industriales.

Cuota fija anual por contador: 20,00 euros.

Cuota variable según consumo: 0,80 céntimos por cada metro cúbico gastado al año.

Tarifa 3. Piscinas.

Cuota variable según consumo: 0,80 céntimos por cada metro cúbico gastado al año.

Tarifa 4. Agua por aforo. Cuota fija anual de 200,00 euros cuando no exista contador o el mismo estuviere estropeado.

A estas cantidades habrá de añadirse el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El derecho de enganche a la red queda fijado en 200,00 euros. En caso de que, después de darse de baja un enganche, se pretenda volver a instalarlo, deberá abonarse previa solicitud del interesado y concesión mediante Resolución de Alcaldía la cantidad de 600,00 euros.

Las cuotas serán irreductibles, cualquiera que sea la fecha de alta, baja y corresponden al año natural”.

Santa María de las Hoyas, junio de 2016.—El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1627

## TARDAJOS DE DUERO

La Junta Vecinal de la E.L.M de Tardajos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la transparencia y acceso a la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tardajos de Duero a 22 de junio de 2016.—El Alcalde, Roberto López Redondo. 1640

## VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de junio de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/16, Presupuesto General Municipal 2016, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 23 de junio de 2016.—El Alcalde Presidente, Justino Arribas Vallejo. 1638

## VALDENEBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenebro de 19 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de las ordenanzas municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

– Ordenanza de sede electrónica para el ayuntamiento de Valdenebro.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas y citado acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Valdenebro, a 24 de junio de 2016.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 1649

## VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al primer semestre de 2015, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 22 de junio de 2016.–El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1623

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villaciervos, 8 de junio de 2016.–El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1626

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2015, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito ex-



traordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villaciervos, 8 de junio de 2016.–El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1625

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Virginia Merino, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Soria, en juicio verbal nº 139/15 seguido a instancia de D. Bernardino Perdices Perdices en reclamación de la condena de D. Nicolás Sala Sauer y otros, por sentencia nº 4/2016 de 13/01/2016, se acuerda su publicación. La parte dispositiva dispone:*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Bernardino Perdices, debo condenar y condeno a los demandados D. Ezequiel Cid Rodríguez y D. Nicolás Sala Sauer a pagar al actor solidariamente la cantidad de seiscientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euros (624,42 euros).

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados D. Ezequiel Cid Rodríguez, D. Nicolás Sala Sauer y D<sup>a</sup> Irene García Ruiz a pagar al actor solidariamente la cantidad de ochocientos sesenta y un euro con sesenta y un céntimo de euro (861,61 euros).

Cantidades todas ellas que devengarán el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la presente sentencia y desde ésta hasta su completo pago los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

En Soria a cinco de abril de dos mil dieciséis.–La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Merino.

1632

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D<sup>a</sup> María Isabel Tirado Gutiérrez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:*

Que en el procedimiento 741/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Ángela Rosa Villarreal Fuentes y D. Macario Moreno de Matías frente a FOGASA, ME-



VION TECHNOLOGY S.L. y DE MIGUEL LA FUENTE SOTO ASOCIADOS S.L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

- Acta de conciliación de fecha 16/06/2016.
- Y decreto de conciliación de fecha 16/06/2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MEVION TECHNOLOGY S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

## ACTA DE CONCILIACIÓN

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del intento de conciliación previo al juicio oral, ante mí, la Letrada de la Admón. de Justicia D<sup>a</sup> María Isabel Tirado Guiérrez del Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid.

COMPARECEN:

### Como demandantes:

D<sup>a</sup> Ángela Rosa Villarreal Fuentes con DNI 03866013N.  
y D. Macario Moreno De Matías con DNI 08998263L.

**Asistido de:** Letrada D<sup>a</sup> Marta Rite Fernández, con número de colegiado 061700.

Preguntada la parte demandante manifiesta que ratifica la representación la persona que le asiste.

### Como demandados:

MEVION TECHNOLOGY S.L., que no comparece.

De Miguel La Fuente Soto Asociados S.L.

**Administrador concursal:** D. Santiago Damián Soto Hernández con DNI nº 16807463Y con poder notarial del Notario de Soria D. José Manuel Benítez Bernabé en fecha 19/02/2013 y nº de protocolo 310. Y con certificado del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 2 de Soria, Administración concursal Autos 169/2015.

**Asistido por Letrada:** D<sup>a</sup> Cristina Mateo Hernández Col. nº 548 del Colegio de Abogados de Soria.

y FOGASA que no comparece.

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

Los actores renuncian a la acción de extinción contractual del art. 50 del Estatuto de los Trabajadores.

El administrador concursal de la empresa concursada, respecto del trabajador D. Macario Moreno de Matías reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos de 24/07/2015, reconociendo a su favor una indemnización total de 27.980,04 euros netos. De dicha cantidad 13.097 euros netos corresponden al cálculo del despido objetivo que ya figura como crédito concursal contra la masa y 3.524,50 euros netos ya los ha percibido el trabajador del FOGASA.

BOPSO-75-04072016



Por tanto el administrador concursal se compromete a reconocer en el concurso como crédito contra la masa la cantidad restante, por importe de 11.358,54 euros netos.

El administrador concursal reconoce asimismo adeudar al trabajador la cantidad total de 18.379,54 euros netos en concepto de salarios, tal y como ya consta en el informe concursal con la calificación ahí prevista.

El administrador concursal de la empresa concursada, respecto de la trabajadora D<sup>a</sup> Ángela Rosa Villarreal Fuentes reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos de 24/07/2015, reconociendo a su favor una indemnización total de 46.585,75 euros netos. De dicha cantidad 13.447,41 euros netos corresponden al cálculo del despido objetivo que ya figura como crédito concursal contra la masa y 5.202,67 euros netos ya los ha percibido la trabajadora del FOGASA. Por tanto el administrador concursal se compromete a reconocer en el concurso como crédito contra la masa la cantidad restante, por importe de 27.935,67 euros netos. El administrador concursal hace constar que de esta última cantidad, 20.500 euros netos corresponde a una indemnización superior a la prevista en el ETT para el despido improcedente.

El administrador concursal reconoce asimismo adeudar a la trabajadora la cantidad total de 9.919,59 euros netos en concepto de salarios, tal y como ya consta en el informe concursal con la calificación ahí prevista.

Los trabajadores aceptan, y manifiestan que con el cobro de estas cantidades quedará saldada y finiquitada la relación laboral sin que nada más tengan que reclamar por ningún otro concepto.

S.Sa., el Letrado/a de la Admón. de Justicia, aprueba la avenencia alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el Decreto de aprobación, que se notifica en este acto, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe.

#### DECRETO

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 06/07/2015 se presentó la demanda de la que trae causa el presente decreto, tomándose las resoluciones precisas para su tramitación.

SEGUNDO: Con fecha 16/06/2016 se ha formalizado, en acta y en esta Sala, conciliación entre las partes en los términos que figuran en dicha acta, que se da íntegramente por reproducida.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 84, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, si las partes alcanzan un acuerdo, siempre que no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y se acordará el archivo de las actuaciones.

En consecuencia, habiéndose obtenido avenencia entre las partes y no apreciándose lesión grave para alguna de ellas, fraude de ley ni abuso de derecho, procede la aprobación del Acuerdo alcanzado por las partes.



## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 16/06/2016, en los términos siguientes:

Los actores renuncian a la acción de extinción contractual del art. 50 del Estatuto de los Trabajadores.

El administrador concursal de la empresa concursada, respecto del trabajador D. Macario Moreno de Matías reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos de 24/07/2015, reconociendo a su favor una indemnización total de 27.980,04 euros netos. De dicha cantidad 13.097 euros netos corresponden al cálculo del despido objetivo que ya figura como crédito concursal contra la masa y 3.524,50 euros netos ya los ha percibido el trabajador del FOGASA. Por tanto el administrador concursal se compromete a reconocer en el concurso como crédito contra la masa la cantidad restante, por importe de 11.358,54 euros netos.

El administrador concursal reconoce asimismo adeudar al trabajador la cantidad total de 18.379,54 euros netos en concepto de salarios, tal y como ya consta en el informe concursal con la calificación ahí prevista.

El administrador concursal de la empresa concursada, respecto de la trabajadora D<sup>a</sup> Ángela Rosa Villarreal Fuentes reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos de 24/07/2015, reconociendo a su favor una indemnización total de 46.585,75 euros netos. De dicha cantidad 13.447,41 euros netos corresponden al cálculo del despido objetivo que ya figura como crédito concursal contra la masa y 5.202,67 euros netos ya los ha percibido la trabajadora del FOGASA. Por tanto el administrador concursal se compromete a reconocer en el concurso como crédito contra la masa la cantidad restante, por importe de 27.935,67 euros netos. El administrador concursal hace constar que de esta última cantidad, 20.500 euros netos corresponde a una indemnización superior a la prevista en el ETT para el despido improcedente.

El administrador concursal reconoce asimismo adeudar a la trabajadora la cantidad total de 9.919,59 euros netos en concepto de salarios, tal y como ya consta en el informe concursal con la calificación ahí prevista.

Los trabajadores aceptan, y manifiestan que con el cobro de estas cantidades quedará saldada y finiquitada la relación laboral sin que nada más tengan que reclamar por ningún otro concepto.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2511-0000-61-0741-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Admón. de Justicia, D<sup>a</sup> María Isabel Tirado Gutiérrez.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Tirado Gutiérrez. 1614